



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 761358

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) HECTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 15904219 y la tarjeta de abogado (a) No. 52062

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA MANIZALES (CALDAS) DISCIPLINARIA

No. Expediente : 17001110200020160069301

Ponente : JULIO ANDRÉS SAMPEYRO ARRUBLA

Fecha Sentencia: 21-Oct-2021

Sanción : Suspensión y Multa

Días:0 Meses:0 Años: 2

MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
Inicio Sanción: 05-Nov-2021 Final Sanción:04-Nov-2023

Norma	Número	Año	Artículo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	33		9			
LEY	1123	2007	35		4			
LEY	1123	2007	37		1			
LEY	1123	2007	37		4			

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Constancia: Manizales, 11 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00817 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por el señor **LEONIDAS JARAMILLO ARBELAEZ** en contra de ADIELA CARDONA MARÍN con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Realizará las adecuaciones respectivas a los hechos y pretensiones de la demanda en cuanto a lo referente en el valor en letras y en números, estos deberán concordar con los establecidos en la letra de cambio.
2. En cuanto al reconocimiento de la personería al abogado HECTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO, portador de la tarjeta profesional número 52060 del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere al señor LEONIDAS JARAMILLO ARBELAEZ para que asigne un nuevo abogado al proceso, toda vez que el abogado a quien se le otorgo en un principio se encuentra con una sanción vigente conforme consta en los antecedentes consultados.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 191 fijado el 16 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186cb8b629fb2241e5d1485ae1533566e14e599571727b4bf9928ecd22643921**

Documento generado en 12/11/2021 05:07:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>